

**VISTOS:** DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

**CONSIDERANDO:** Decreto Alcaldicio N° 12.331 del 11 de diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Año 2014, del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, Los Bonos y Asignaciones se encuentran contemplados en el Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBESE ASIGNACIÓN ESPECIAL MUNICIPAL COMPENSATORIA (DIFERENCIA 13 DE MAYO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2014)** a la Sra. **CECILIA TERESA DIAZ MONARDES**, RUT N° 12171256-3, **PROFESOR DE EDUCACION BASICA - LICENCIADO EN EDUCACION**, Docente Técnico en el cargo de Orientador y Evaluador del Colegio Río Grande de la localidad de Carén, por compensación de beneficios estatutarios por un monto de 640.562.-, mensual, imponible y tributable, hasta que acredite (Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento) los beneficios estipulados en la Ley N° 19.070 "Estatuto Docente y sus modificaciones.
- 2.- La Asignación Especial Municipal Compensatoria (Diferencia 13.05.2014 al 30.06.2014) se hace efectiva a contar del 13 de mayo de 2014, y permanecerá vigente hasta el 30 de junio de 2014, fecha que la Sra. Díaz Monardes, deberá tener acreditado la Asignación de Experiencia y Perfeccionamiento.
- 3.- Dejase establecido que Asignación Especial Municipal Compensatoria, disminuirá su valor a medida que se acredite las asignaciones antes señaladas.
- 4.- Páguese con cargo al Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley N° 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE

(5)

